

**Asamblea General**

Distr. general
18 de marzo de 2002

Original: español/francés/inglés

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible**

Tercer período de sesiones

25 de marzo a 5 de abril de 2002

Tema 2 del programa provisional*

**Examen del documento del Presidente transmitido del segundo período
de sesiones de la Comisión constituida en comité preparatorio, junto
con otras aportaciones pertinentes para el proceso preparatorio**

**Carta de fecha 14 de marzo de 2002 dirigida al Presidente
de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el
Desarrollo Sostenible por el Representante Permanente
de Venezuela ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que los días 19 y 20 de febrero de 2002 se celebró en Caracas el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Cooperación entre África, América Latina y el Caribe en el marco de la Plataforma Interregional de Cooperación. El Foro aprobó la Declaración de Caracas sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (véase el anexo).

En vista de que el Foro se celebraba unos meses antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los jefes de Estado y de gobierno y los ministros participantes encomendaron al Presidente del Foro, el Excelentísimo Señor Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, que sometiera dicha Declaración a la consideración de la Cumbre y su proceso preparatorio.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Cumbre y su proceso preparatorio.

(Firmado) Milos **Alcalay**
Embajador
Representante Permanente

* A/CONF.199/PC/1.



**Anexo de la carta de fecha 14 de marzo de 2002 dirigida al
Presidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible por el Representante Permanente
de Venezuela ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

**Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Cooperación entre África,
América Latina y el Caribe en el marco de la Plataforma
Interregional de Cooperación**

**Declaración de Caracas sobre la aplicación de la Convención
de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en
los países afectados por sequía grave o desertificación, en
particular en África**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros que nos reunimos en Caracas, del 19 al 20 de febrero de 2002 en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Cooperación entre África, América Latina y el Caribe en el marco de la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (CLD), atendiendo a la invitación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el apoyo pleno de la CLD,

Considerando la relación intrínseca que existe entre la degradación de las tierras y la pobreza que afecta a millones de seres humanos que viven en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, amenazando permanentemente su subsistencia,

Considerando que la lucha contra la pobreza es condición indispensable para el logro de un desarrollo sostenible en el marco de la equidad, el progreso y la justicia social,

Considerando las tendencias persistentes de la desertificación a nivel mundial, particularmente en ecosistemas frágiles de los países en desarrollo, con las consecuentes pérdidas de suelos que ocurren anualmente y causan degradación irreversible de la tierra, donde la habilidad para ajustarse y recuperarse de estos desafíos, está objetivamente limitada,

Considerando que la tenencia y propiedad de la tierra son determinantes en la aplicación de la Convención, en particular la vinculación que tiene con la lucha contra la pobreza,

Considerando que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que entró en vigencia en 1996 constituye un instrumento legalmente vinculante derivado de la Cumbre de la Tierra de 1992 para atender el problema de la lucha contra la pobreza y promover el desarrollo sostenible en ecosistemas frágiles,

Reafirmando la importancia para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), a celebrarse en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, de las resoluciones emanadas de las conferencias preparatorias regionales de África y América Latina y el Caribe, celebradas respectivamente en

Nairobi (Kenya) y Río de Janeiro (Brasil) en octubre de 2001, donde el problema de desertificación y la sequía también fue planteado,

Valorando el contexto financiero y político que ofrecen la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, a celebrarse en Monterrey, México, del 18 al 22 de marzo de 2002, y la CMDS a ser celebrada en Johannesburgo, los cuales constituyen marcos idóneos para reforzar la voluntad política y movilizar mayores recursos financieros para la aplicación de la Convención,

Teniendo presente la Plataforma Interregional de Cooperación entre África, América Latina y el Caribe,

Declaramos que:

1. Reafirmamos los principios del concepto del desarrollo sostenible definido en el Programa 21, particularmente en cuanto a la indivisibilidad de las amenazas generadas por desequilibrios internacionales que desafían la base y sostenibilidad de los países en desarrollo, particularmente a los más pobres que son los más vulnerables.

2. Es necesario avanzar en una ética que promueva la edificación de un nuevo orden mundial multipolar, basado en el respeto de la soberanía de las naciones, en la identidad y diversidad cultural de los pueblos, solidaridad y en la promoción de los derechos sociales y económicos. Ese orden debe valorizar los procesos vitales, la armonía entre la sociedad y la naturaleza como elementos imprescindibles para lograr el desarrollo sostenible.

3. La educación ambiental, formal y no formal, debe ser considerada como una herramienta fundamental de la estrategia de desarrollo sostenible.

4. La lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía debe reconocerse con un estatus preferencial y prioritario en el ámbito internacional, particularmente entre los países desarrollados.

5. La Convención es un instrumento adecuado para promover las acciones y políticas de cooperación e integración sur-sur en la lucha contra la pobreza, así como también garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo social y, al mismo tiempo, lograr el uso sostenible de los recursos naturales.

6. Compartimos la profunda convicción que la cooperación sur-sur constituye un efectivo escenario para la implementación de la Convención y creemos firmemente en su potencial para difundir experiencias y utilizar el caudal de conocimientos existente. Instamos a las fuentes y mecanismos de financiamiento bilaterales y multilaterales a hacer operativo este concepto fundamental y proporcionar una respuesta adecuada a las expectativas de largo plazo del sur, en términos de una solidaridad global reforzada para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, en particular en países que están en primera línea, gravemente afectados en diferentes regiones.

7. Propiciamos políticas y estrategias que permitan la integración del sector privado en la realización de inversiones que contribuyan a detener el deterioro del ambiente y de los recursos naturales.

8. El apoyo y la transferencia de tecnologías apropiadas prestados por parte de la comunidad internacional son insuficientes, para un problema de dimensiones globales que afecta a casi un quinto de la humanidad y exacerba otros problemas

cruciales de importancia económica, social y ambiental poniendo en riesgo la estabilidad social y política.

9. Reafirmamos que la desertificación y la sequía deben atenderse con medios financieros sustanciales, que incluyan recursos nuevos y adicionales, así como transferencia de tecnologías apropiadas.

10. Es indispensable proveer la comunidad internacional con un mecanismo de fondos multilaterales predecibles que asegure la oportuna aplicación de la Convención, y reafirmamos la importancia de identificar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como su mecanismo financiero principal; como también hacer un llamado a la CMDS para que invite a la Asamblea del FMAM, que se llevará a cabo en Beijing en octubre próximo; a adoptar una decisión al respecto.

11. Es imprescindible enfrentar el desarrollo sostenible en concordancia con sus tres dimensiones, o sea, crecimiento económico y desarrollo social y protección del medio ambiente. Teniendo en cuenta que la Convención constituye un importante instrumento que trata estas tres dimensiones simultáneamente, urgimos a la comunidad internacional, particularmente en la próxima Cumbre del G-8, a celebrarse, en junio, en Canadá, a conceder la debida prioridad a la implementación de la Convención.

12. Deben consolidarse acciones para lograr en forma efectiva el rescate, desarrollo y aplicación de los conocimientos y tecnologías tradicionales para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, así como desarrollar sistemas de alerta temprana e identificar parámetros e indicadores.

13. Es de importancia capital involucrar a la sociedad civil en este proceso, particularmente a los actores locales y organizaciones de base de la comunidad y colectividades territoriales, tomando en consideración tanto la equidad de género como papel que juega la juventud en la promoción de la lucha por el desarrollo sostenible a todos los niveles, y reafirmamos el papel pionero de la Convención enfatizando el principio de enfoque participativo.

14. El Presidente del Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Cooperación entre África, América Latina y el Caribe someterá esta Declaración a la consideración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio.

Caracas - Venezuela, 20 de febrero de 2002.